



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.296/2021.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorándum N°730/2021 de fecha 27 de Mayo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM para decretar contrato a Honorarios de Monitor de Crosfitt del Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA BRUTO	HORAS
Víctor Andrés Palma Parada			Monitor Taller de Crosfitt, Colegio Simón Bolívar.	02/06/2021 al 30/09/2021	\$15.000.-	12 mensuales (de Junio a septiembre)

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 114-05-02-005-002, "Elige Vivir Sano en tu Escuela, Colegio Simón



Continuación Decreto Alcaldicio N°2.296/2021

Bolívar", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*